

Requisitos y Documentos Necesarios Para Acreditación de Maestros en México a través del TEFL.

Todas las aplicaciones y anexos se encuentran en: <http://www.cenni.sep.gob.mx>

Una vez que concluyan el curso de TEFL deberán contar con la siguiente documentación para poder iniciar su trámite:

- 1.- 23 años como mínimo, cumplidos a la fecha de la solicitud.
- 2.- Original y una fotocopia de solicitud con los datos generales, académicos y profesionales que refiere el formato que se acompaña como **Anexo 1**, el cual, incluye además una encuesta de contexto.
- 3.- Acta de Nacimiento (Original y una fotocopia);
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP). Será tramitada por la autoridad educativa en caso de no contar con ella. (Basta referir la clave en la solicitud)
- 5.- Identificación Oficial con Fotografía (Original y una fotocopia):
 - Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, o
 - Pasaporte Vigente.
- 6.- Documentación que acredite la conclusión del nivel educativo previo al que se desea acreditar, a saber:

	Título Profesional, Diploma o Grado Académico	Antecedente Académico	Documento a Presentar (Original y Dos Fotocopias)
1	Técnico Superior Universitario en Enseñanza del Inglés. *En caso de ya contar con algún título del tipo superior, se recomienda acompañar cédula profesional a fin de acelerar el proceso de verificación de antecedentes académicos.	Bachillerato	Certificado Total

Notas:

a).- Se consideran como equivalentes al bachillerato, entre otros, los estudios completos de Profesor de Educación Preescolar o Primaria, con antecedente académico de secundaria.

b).- Si se realizaron estudios en algún plantel del Colegio de Bachilleres en el Distrito Federal y el certificado fue emitido hace más de diez años, deberá solicitarse la expedición de un duplicado para fines de la verificación de autenticidad del mismo; lo anterior, por disposición de la propia institución educativa.

El antecedente académico en cuestión (o los antecedentes que correspondan), deberá acompañarse de la correspondiente solicitud de verificación de autenticidad e inscripción de certificado, diploma, título, grado o constancia en el Registro Oficial de Documentos Académicos y de Certificación (RODAC), en términos del o los formatos **Anexos 2 y 3**.

Anexo 2.- Solicitud de verificación de autenticidad e inscripción de certificado de bachillerato.

Anexo 3.- Solicitud de verificación de Autenticidad e inscripción de documento (título, grado, diploma, etc.)

6.6.- Constancia que avale la honorabilidad del aspirante, así como el correcto ejercicio del desempeño laboral por el cual ha adquirido los elementos necesarios para someterse a las evaluaciones correspondientes, expedida por:

- 1) Persona física con título y cédula profesional de la misma licenciatura que desea acreditar, o
- 2) Representante de persona moral legalmente constituida y con objeto social vinculado con los conocimientos que se desean acreditar.

Modelo 1 y 2, formatos sugeridos para cartas de honorabilidad que detallan las características de las mismas.

6.7.- *Curriculum Vitae* sin engargolar, el cual deberá contener datos generales del interesado, trayectoria académica y laboral, incluyendo los periodos en que se cursó cada nivel educativo y cargos desempeñados en cada institución referida.

Modelo 3, formato sugerido para *curriculum vitae*.

6.8.- Número de folio y/o fotocopia de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), expedida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, que respalde las competencias lingüísticas en inglés (expresión oral, expresión escrita, comprensión oral y comprensión escrita), requeridas para acreditar los estudios del tipo superior a que se refieren las presentes normas, en términos de la siguiente tabla:

	Título Profesional, Diploma o Grado Académico	Documento Requerido	Banda Mínima CENNI
1	Técnico Superior Universitario en Enseñanza del Inglés.	Certificado Nacional de Nivel de Idioma: Nivel III.	12

Para obtener la CENNI correspondiente, los aspirantes deberán sujetarse a los procedimientos, tablas de referencia, instrumentos de evaluación autorizados y demás requerimientos establecidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en las “Normas correspondientes al control escolar, así como a la acreditación y certificación de conocimientos y aptitudes en lenguas extranjeras y en el español como lengua extranjera, a que se sujetará la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación”, emitidas mediante oficio número Oficio Circular: 211.DGAIR/007/2010, mismas que se acompañan como **Anexo 4**.

Para descargar el documento de Normas mencionado y los archivos de los anexos antes referidos deberán hacerlo en: <http://www.cenni.sep.gob.mx>

Los interesados que no cuenten con la CENNI requerida, pero que ya hubiesen presentado dentro de los últimos tres años anteriores al inicio de su trámite de acreditación de estudios del tipo superior, evaluaciones reconocidas por las normas que regulan la citada certificación nacional de nivel de idioma, podrán acompañar a la solicitud de acreditación, también la “solicitud personal para obtener la CENNI” **Anexo 5**. Esta solicitud, deberá necesariamente llenarse en el sistema de captura disponible en la sección de internet:

<http://www.cenni.sep.gob.mx>

Deberá imprimirse la solicitud respectiva desde el sistema, y una vez firmada, acompañarse a la solicitud de acreditación de estudios.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, validará con la instancia emisora la autenticidad de los resultados obtenidos en el instrumento de evaluación respectivo, y sólo de contarse con dicha validación, será posible expedir el Certificado o Diploma correspondiente, el cual, de ser expedido, podrá entregarse durante cualquier etapa del proceso de acreditación o junto con el título profesional, diploma o grado que corresponda.

Quienes aún no han presentado alguna de las evaluaciones referidas, deberán acudir a las instancias evaluadoras que apliquen en México los exámenes autorizados, solicitando que una copia de los resultados correspondientes se envíe directamente a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública. En el portal de la CENNI antes citado, se incluye la relación de instrumentos de evaluación autorizados.

6.9.- En su caso, original y fotocopia de las evidencias que permitan acreditar que el interesado, ha cursado ya alguno de los programas de formación docente y/o presentado alguno de los instrumentos de evaluación de competencias o habilidades pedagógicas, que reconoce en estas normas la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y que se relacionan en los **Anexos 6** (Instrumentos o cursos que incluyen evaluación de práctica docente) y **7** (Instrumentos o cursos que no incluyen evaluación de práctica docente), los cuales, en los términos previstos en las presentes normas, pueden permitir acceder a esquemas de evaluación simplificados.

Norma 7.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y ACUERDO DE ADMISIÓN: Los interesados que cubran los requisitos señalados en las bases anteriores, deberán:

- a) Acudir a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación a presentar personalmente su solicitud; o
- b) Acudir a la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en su entidad, a entregar su documentación, o
- c) Enviar a su riesgo por mensajería la documentación a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, incluyendo una guía pre-pagada para que se devuelva previo cotejo la documentación original correspondiente.

La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación analizará la solicitud y documentación presentada a fin de resolver sobre la procedencia de emitir acuerdo de admisión, o de emitir el acuerdo de desechamiento, incompetencia o prevención que corresponda.

De emitirse acuerdo de admisión, el interesado deberá dirigirse al CENEVAL (www.ceneval.edu.mx) para su registro, a fin de que le sean aplicadas las evaluaciones que, en cada caso, correspondan, en las fechas y sedes que dicha instancia determine, previa autorización del calendario correspondiente por la DGAIR.

Para más información visiten la página de SEP con esta información:

<http://www.cenni.sep.gob.mx>